



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2018

Señores
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Ciudad

REFERENCIA: Expediente No. 16-175.116

TÍTULO: “COMPOSICIÓN ACUOSA PARA UNA CÁPSULA DURA QUE
COMPRENDE UN ÉTER DE CELULOSA, UN ALCOHOL Y
AGUA”

SOLICITANTE: LOTTE FINE CHEMICAL CO., LTD.

TRÁMITE: Respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio
No. 6220 del 22 de mayo de 2018.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, en mi condición de apoderado de la
sociedad **LOTTE FINE CHEMICAL CO., LTD.**, dentro del término legal, presento
respuesta a Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 6220 del 22 de mayo de
2018.

1. REIVINDICACIONES (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El solicitante con el fin de darle mayor alcance a **las Reivindicaciones**, procedió
a **modificar el Capítulo Reivindicatorio**, de la siguiente forma:

Concretamente, modifiqué la **Reivindicación 1**, donde se realizó una combinación
de las antiguas **Reivindicaciones 1, 2 y 6**.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Se han **incorporado las características técnicas de las Reivindicaciones dependientes 2 y 6 originales a la Reivindicación 1.**

Se han **renumerado el resto de reivindicaciones.**

Por lo expresado anteriormente, el solicitante pone a consideración del Examinador Técnico de Patentes un **NUEVO CAPITULO REIVINDICATORIO** el cual consta de **siete (7) nuevas reivindicaciones** en dos folios.

2. ANÁLISIS DE PATENTABILIDAD.

Nivel Inventivo (Art 18 D486)

El Examinador objeto el nivel inventivo de las Reivindicaciones 1 a 9 con los documentos **D1 (WO2006082842)** y **D2 (JP2008189585)** porque:

“El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una capsula dura producida por adición de alcohol, éter de celulosa soluble en agua para mejorar la solubilidad de la capsula dura. (Abstract)”. }

“La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el compuesto divulgado en D1 consiste en el rango de concentración de los auxiliares de gelificación entre 0,3-0,6 partes en peso”.

“Sin embargo, el documento D2 divulga auxiliares de gelificación en proporciones de 0.1 a 2.1%, indicando además que la proporción preferida esta entre 0,3 y 1, 6%. [0021]”

“En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia que conoce la formulación divulgada en el documento D1, tomaría en cuenta el rango de concentración de los auxiliares de gelificación en combinación con las enseñanzas del documento D1 y fácilmente llegaría a la proporción de 0,3 – 0,6% en peso dentro de la experimentación rutinaria para obtener capsulas duras con buenas propiedades de disolución y de esta forma llegar al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia”.

“Las reivindicaciones dependientes 2-9 no mencionan alguna característica que, junto

Visite nuestra página web: www.mdelaw.com



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al compuesto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo”.

R/: Nuestro poderdante se permite manifestar en cuanto a las objeciones de **falta de nivel inventivo** de la solicitud, por parte del Examinador, lo siguiente:

El examinador objeta el Nivel Inventivo de la invención, en vista del documento **D1 (WO2006082842A1)** en combinación con el documento **D2 (JP2008189585)**.

El documento **D1** divulga una cápsula dura producida por adición de un alcohol de azúcar a un material base tal como por ejemplo éter de celulosa soluble en agua, para mejorar la solubilidad y procesabilidad de la cápsula dura.

Respetuosamente, el solicitante se permite clarificar ciertos términos para una mejor comprensión. Por un lado, indicar que **los alcoholes de azúcar de la cápsula dura** del documento **D1(WO 2006082842 A1)** se refieren a **alcoholes utilizados como aditivo**, es decir, como un **adyuvante para mejorar la solubilidad y la procesabilidad**. En la **presente solicitud de patente de invención**, sin embargo, el **alcohol se utiliza como solvente, junto con agua**.

Tal como queda ahora definido en la **Nueva Reivindicación 1 de la presente solicitud**, los **porcentajes de componentes de la cápsula** vienen dados **en peso respecto a la composición acuosa para fabricar**



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

una cápsula dura. En el caso del alcohol, su contenido es del 5 al 30% en peso basado en el 100% en peso de la composición acuosa para fabricar una cápsula dura. Es sabido que los solventes de una composición acuosa para fabricar una cápsula dura serán eliminados en gran medida durante la formación de la cápsula dura, pudiendo quedar únicamente una cantidad reducida en la cápsula dura.

Por otra parte, en el documento **D1**, el alcohol de azúcar es un componente necesario de la cápsula dura como tal, y no únicamente de la composición utilizada para obtener la cápsula dura, es decir, la cápsula dura del documento **D1** necesariamente deberá contener el alcohol de azúcar (ver resumen y Reivindicación 1) para cumplir con el cometido de la invención. Por ejemplo, en la reivindicación 6 del documento **D1**, se indica un contenido de alcohol de azúcar del 15 al 30% en peso respecto al contenido sólido de la cápsula.

Por lo tanto, las **cápsulas que se pueden obtener mediante la composición acuosa de la presente invención** y las cápsulas del documento **D1 se diferencian en cuanto a su contenido en alcohol.**

Por otro lado, el documento **D1** del estado de la técnica citado **no revela el contenido específico del agente de gelificación para un disolvente mixto como la presente invención (solvente mixto de agua y alcohol).** En efecto, los **ejemplos de la presente invención** muestran que el **contenido de agente de gelificación de la presente invención es de 0,3 a 0,6 partes en peso** (% en peso respecto a la composición acuosa de la cápsula dura). Específicamente, los **efectos técnicos de las cantidades**



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTÁ - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

del agente de gelificación (0,3 a 0,6 partes en peso respecto a la composición acuosa de la cápsula dura) son descritas en las líneas 14-25 de la página 7 y líneas 1 a 4 de la página 8 de la presente solicitud.

Los ejemplos 1 a 5 de la presente solicitud se refieren a cápsulas obtenidas mediante la composición acuosa de la presente invención, que cumplen con las características indicadas en el párrafo anterior.

En contra, los **ejemplos comparativos 1 y 2 de la presente solicitud comprenden un gelificante en unas cantidades mucho mayores** (1,5 partes en peso) que las **reivindicadas por la presente invención**, y muestran una velocidad de disolución inferior a los ejemplos 1 a 5 (véase la Tabla 1 de la presente solicitud). Por otro lado, el ejemplo comparativo 3 no usa mezclas de solvente de agua y alcohol sino que usa únicamente agua como solvente, y también muestra **una velocidad de disolución inferior a los ejemplos 1 a 5 que comprenden las cápsulas de la presente invención** (ver la Tabla 1 de la presente solicitud).

Por lo tanto se **demuestra que sorprendente e inesperadamente que el uso del alcohol como solvente en una composición acuosa para fabricar una cápsula dura**, mejora la solubilidad del éter de celulosa, y de esta manera se proporciona una composición acuosa para fabricar una cápsula dura, en la que la capacidad de moldeado de la cápsula dura no se deteriora, incluso cuando las **concentraciones del agente de gelificación y el agente auxiliar de gelificación se reducen** (líneas 2 a 8 de la página 6 de la presente solicitud).



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIPI – AIPPI – ACPI
AAAPI – ABPI – ABAPI

Por lo tanto, un Experto no podría llegar a la presente invención partiendo simplemente de la divulgación del documento **D1**, y combinándola con la divulgación del documento **D2**, dado que existen más diferencias entre el documento **D1** y la **presente solicitud que únicamente el porcentaje de auxiliar de gelificación.**

Por lo expresado anteriormente, **la composición acuosa para una cápsula dura, tal como se describe en la presente solicitud de patente de invención** de nuestro poderdante, **no está comprendida en el estado de la técnica o anticipada, ni solo ni combinado** con el documento **D2** ni se encuentran definidas ni mucho menos divulgada en los documentos **D1 y D2** citados por el Examinador. Por lo tanto, la invención es **NOVEDOSA**, tiene **NIVEL INVENTIVO Y APLICACIÓN INDUSTRIAL**, es decir cumple con los requisitos de exigidos por la Decisión 486 del Acuerdo de la Comisión de la Comunidad Andina; además, estamos dando respuesta al Concepto Técnico notificado mediante Oficio No. 6220 del 22 de mayo de 2018.

Finalmente, solicito respetuosamente se proceda a **CONCEDER** la Patente de Invención titulada: **“COMPOSICIÓN ACUOSA PARA UNA CÁPSULA DURA QUE COMPRENDE UN ÉTER DE CELULOSA, UN ALCOHOL Y AGUA”** a nombre de la sociedad **LOTTE FINE CHEMICAL CO., LTD.**, para las nuevas Reivindicaciones 1 a 7 inclusive.



MARIO DELGADO ECHEVERRY E HIJOS SAS
IP LAWYERS

BOGOTA - COLOMBIA

AK. 24 No. 37 31 Of. 202
TEL. (571) 2444096 – 3690624 –
2444938 - Fax (571) 2442496
E-mail: mde@mdelaw.com
MIEMBROS
INTA – ASIP – AIPPI – ACPI
AAPI – ABPI – ABAP

Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS
C.C. No. 19.270.955 Bogotá
T.P. No. 43.308 C.S.J.

Anexo:
Nuevas Reivindicaciones (7) en dos folios.

REIVINDICACIONES

1. Una composición acuosa para una cápsula dura que comprende un éter de celulosa soluble en agua, un alcohol y agua,

en donde la composición acuosa para una cápsula dura comprende además un agente de gelificación en un intervalo de 0.3 a 0,5 partes en peso y un agente auxiliar de gelificación de 0,3 a 0,6 partes en peso, basado en 100 partes en peso de la composición acuosa para una cápsula dura, y

una concentración de alcohol está en un intervalo del 5% a 30% en peso, basado en el 100% en peso de la composición acuosa para una cápsula dura.

2. La composición acuosa para una cápsula dura de la reivindicación 1, en la que el agente de gelificación comprende al menos una goma soluble en agua seleccionada del grupo que consiste en carragenano, goma gellan, goma xantana y pectina.

3. La composición acuosa para una cápsula dura de la reivindicación 1, en la que el agente auxiliar de gelificación comprende al menos uno seleccionado del grupo que consiste en cloruro potásico, acetato potásico y cloruro cálcico.

4. La composición acuosa para una cápsula dura de la reivindicación 1, en la que una concentración del éter de celulosa soluble en agua está en un intervalo del 10 al 25 % en peso, basado en un 100 % en peso de la composición acuosa para una cápsula dura.

5. La composición acuosa para una cápsula dura de la reivindicación 1, en la que el éter de celulosa soluble en agua comprende al menos uno seleccionado del grupo que consiste en hidroxipropilmetilcelulosa (HPMC),

hidroxietilmetilcelulosa (HEMC) y metilcelulosa (MC).

6. La composición acuosa para una cápsula dura de la reivindicación 1, en la que el alcohol comprende al menos uno seleccionado del grupo que consiste en etanol, metanol, isopropanol y butanol.

7. Una cápsula dura producida usando la composición acuosa para una cápsula dura definida en una cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6.